



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre primero de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00404 00**

Toda vez que, a la fecha aún no existen depósitos judiciales por parte de CASUR, además de haberse solicitado por parte del apoderado ejecutante el acceso al expediente digital, desde el 23 de septiembre de 2021, sin que se haya podido enviar la misma, dado que al intentar el envío a su email figura "No se puede enviar el vínculo porque al menos un destinatario no es válido", se procederá a la remisión del expediente escaneado.

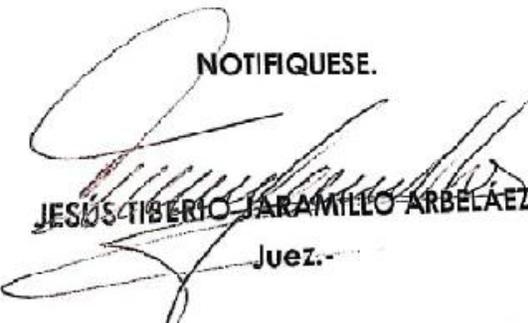
De otro lado, con el fin de dar trámite al incidente de solidaridad contra el pagador, se ordena **REQUERIR** al estudiante de derecho HEINER DAJHAN MORENO NERIO, con el fin de que dé estricto cumplimiento al artículo 129, inciso 1º, del Código General del Proceso, esto es, para que allegue las pruebas que pretende hacer valer, extractadas de la demanda a él remitida.

Finalmente, se ordena oficiar a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR), para que se sirvan informarnos el nombre y documento de identidad del Pagador de la misma, con el fin de promover frente a él el incidente pretendido, además de requerirlos nuevamente para que expliquen los motivos de la omisión de las retenciones a ellos ordenada.

Remítase, la totalidad del expediente al apoderado indicado, al igual que el oficio a la entidad pagadora, en su orden, a los siguientes correos electrónicos:

Email: heiner.moreno@udea.edu.co.

Emails: tesoreria@casur.gov.co
nominas@casur.gov.co
embargos@casur.gov.co

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-